PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 002 DE 2026

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

CONTROL SOCIAL

El presente proceso estará sujeto durante todas sus etapas a la vigilancia y control ciudadano de conformidad con el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y la Ley 850 de 2003.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio.
- Como tomador, figure su razón social completa
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
- El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto en el cronograma.**

9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10.Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al despacho del alcalde del Municipio de Ocaña.

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de seguridad social y de aportes parafiscales, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

La información contenida en este PROYECTO de Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Ocaña-Norte de Santander o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de OCAÑA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

1.2 DENOMINACIÓN

EL Municipio de Ocaña, es un ente territorial de carácter público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente encargado por la ley de administrar los intereses de la comunidad dentro del área de su jurisdicción y propender por su desarrollo; para todos los efectos de esta Contratación, se denominará **EL CONTRATANTE.**

1.3 DOMICILIO

Para efectos de correspondencia y tramitación del proceso de contratación estatal, el domicilio oficial de **EL CONTRATANTE** es el siguiente:

MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER
Carrera 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal
Municipio de Ocaña- Departamento de Norte de Santander.
Colombia

En adelante al referirse a este domicilio se utilizará el término SEDE. Durante este proceso de selección, la correspondencia deberá dirigirse únicamente a la SEDE.

1.4 OBJETO LA SELECCIÓN ABREVIADA

El municipio de Ocaña-Norte de Santander, desea contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

A continuación, se presenta la relación de los bienes y servicios a contratar:

El valor estimado para el presente proceso es de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.096.533.021,65) MONEDA LEGAL.**

Rol	Perfil			Total, de personas	total honorarios mes	Meses dentro del proyecto en las que participa	Costos económicos
	Formación (técnica, universitaria u otra)	experiencia requerida	Honorarios por mes a reconocer				
COMPONENTE NO TRANSMISIBLES							
Profesionales de despliegue de la estrategia	fisioterapeutas	5 meses	$ 4.100.000	2	$ 8.200.000	7	$ 57.400.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	1	$ 2.200.000	7	$ 15.400.000
COMPONENTE TRANSMISIBLES							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Profesional salud bacteriólog	5 meses	$ 4.100.000	3	$ 12.300.000	7	$ 86.100.000

	os o jefe enfermería						
	auxiliar de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COMPONENTE NUTRICION							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Profesional salud y/o Nutricionista	5 meses	$ 4.100.000	2	$ 8.200.000	7	$ 57.400.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	1	$ 2.200.000	7	$ 15.400.000
COMPONENTE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Psicólogo	5 meses	$ 4.100.000	5	$ 20.500.000	7	$ 143.500.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COMPONENTE SALUD MENTAL							
Profesional coordinador del proyecto	profesionales en Psicología	5 meses	$ 4.300.000	1	$ 4.300.000	7	$ 30.100.000
Profesionales de despliegue de la estrategia	Psicólogo	5 meses	$ 4.100.000	5	$ 20.500.000	7	$ 143.500.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COMPONENTE AMBIENTAL							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Profesional Ambientales	5 meses	$ 4.100.000	4	$ 16.400.000	7	$ 114.800.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COSTOS DIRECTOS RECURSO HUMANO							$ 786.800.000,00
COSTOS DIRECTOS ESTRATEGIAS INFORMACION							$ 100.000.000,00
COSTO DIRECTO TRANSPORTE OPERATIVO							$ 80.000.000,00
COSTOS INDIRECTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICA							$ 129.733.021,65
TOTAL							**$ 1.096.533.021,65**

Lo anterior incluye el pago de los costos directos e indirectos de los bienes y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

1.5 OTROS REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, PARA CADA UNO DE LOS NUMERALES MENCIONADOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

1.6 LOCALIZACION

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Ocaña, por lo cual será el sitio de la ejecución de las actividades de entrega de los elementos objeto del presente contrato.

1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución contractual será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir de la aprobación de la garantía única, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL CONTRATANTE**

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.096.533.021,65) MONEDA LEGAL.**

Rol	Perfil			Total , de personas	total honorarios mes	Meses dentro del proyecto en las que participa	Costos económicos
	Formación (técnica, universitaria u otra)	experiencia requerida	Honorarios por mes a reconocer				
COMPONENTE NO TRANSMISIBLES							
Profesionales de despliegue de la estrategia	fisioterapeutas	5 meses	$ 4.100.000	2	$ 8.200.000	7	$ 57.400.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	1	$ 2.200.000	7	$ 15.400.000
COMPONENTE TRANSMISIBLES							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Profesional salud bacteriólogos o jefe enfermería	5 meses	$ 4.100.000	3	$ 12.300.000	7	$ 86.100.000
	auxiliar de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COMPONENTE NUTRICION							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Profesional salud y/o Nutricionista	5 meses	$ 4.100.000	2	$ 8.200.000	7	$ 57.400.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	1	$ 2.200.000	7	$ 15.400.000
COMPONENTE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Psicólogo	5 meses	$ 4.100.000	5	$ 20.500.000	7	$ 143.500.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COMPONENTE SALUD MENTAL							
Profesional coordinador del proyecto	profesionale	5 meses	$ 4.300.000	1	$ 4.300.000	7	$ 30.100.000

	s en Psicología						
Profesionales de despliegue de la estrategia	Psicólogo	5 meses	$ 4.100.000	5	$ 20.500.000	7	$ 143.500.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COMPONENTE AMBIENTAL							
Profesionales de despliegue de la estrategia	Profesional Ambientales	5 meses	$ 4.100.000	4	$ 16.400.000	7	$ 114.800.000
	auxiliares de enfermería	5 meses	$ 2.200.000	2	$ 4.400.000	7	$ 30.800.000
COSTOS DIRECTOS RECURSO HUMANO							$ 786.800.000,00
COSTOS DIRECTOS ESTRATEGIAS INFORMACION							$ 100.000.000,00
COSTO DIRECTO TRANSPORTE OPERATIVO							$ 80.000.000,00
COSTOS INDIRECTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICA							$ 129.733.021,65
TOTAL							**$ 1.096.533.021,65**

Lo anterior incluye el pago de los costos directos e indirectos de los bienes y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

1.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Subasta Inversa, el Municipio de Ocaña del Departamento Norte de Santander, cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.CD0472 de fecha 12 de febrero del 2026, el cual cuanta con los siguientes rubros:

RUBRO 2.3.2.02.02.009.19.004
FUENTE DE FINANCIACION 50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN 2024544980008
VALOR $17.000.000,00

RUBRO 2.3.2.02.02.009.19.005
FUENTE DE FINANCIACION 50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN 2024544980008
VALOR $174.250.000,00

RUBRO 2.3.2.02.02.009.19.006
FUENTE DE FINANCIACION 50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN 2024544980008
VALOR $198.933.021,65

RUBRO 2.3.2.02.02.009.19.008
FUENTE DE FINANCIACION 50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN 2024544980008
VALOR $323.000.000,00

RUBRO 2.3.2.02.02.009.19.014

FUENTE DE FINANCIACION	50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN	2024544980008
VALOR	$229.5000.000,00
RUBRO	2.3.2.02.02.009.19.015
FUENTE DE FINANCIACION	50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN	2024544980008
VALOR	$153.000.000,00
RUBRO	2.3.2.02.02.009.19.016
FUENTE DE FINANCIACION	50.0 – 1.2.4.2.02 – SGP – SALUD PUBLICA
BPIN	2024544980008
VALOR	$850.000,00

VALOR TOTAL DEL CDP No. CD0472 de fecha 12 de febrero del 2026: MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.096.533.021,65) MONEDA LEGAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN-

EL presente proceso se ampara bajo la disponibilidad presupuestal No. CD0472 de fecha 12 de febrero del 2026, por un valor de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.096.533.021,65) MONEDA LEGAL,** correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

1.10 ANTICIPO

El Municipio desembolsará un anticipo correspondiente al 10% del precio del contrato.

Notas. 1. Para el desembolso del anticipo **EL CONTRATISTA** presentará ante **EL MUNICIPIO** el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por **EL SUPERVISOR,** y que contendrá además, los documentos de planeación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, los cuales deberán incluir como mínimo: Documento metodológico para la implementación del PIC, Plan de gestión del PIC, Plan operativo y cronograma de ejecución de las actividades, Conformación del equipo de talento humano requerido para la ejecución del contrato. **2.** Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. **3.** Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por **EL SUPERVISOR**. **4.** El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada acta de pago el Contrato.

1.11 FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:

Primer y segundo pago (40% cada uno): Se efectuarán contra la presentación de los informes técnicos de avance, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas conforme al Plan Operativo aprobado, debidamente certificados por el supervisor del contrato y acompañados de los soportes correspondientes.

Tercer pago (20%): Se realizará contra la entrega del informe final de ejecución, junto con la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, así como la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato.

En el evento que alguna actividad no sea ejecutada, dicho valor será descontado.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance del servicio contratado, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final y el acta de liquidación.

1.12 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, deberá dirigirse de la siguiente manera:

Señores
ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.
Referencia: Selección Abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa No. SDH SIP 002 DE 2026

OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

Cualquier correspondencia, observaciones, solicitud de aclaraciones el proveedor deberá realizarlas en la casilla de mensajes y/o observaciones según sea el caso, en la plataforma del SECOP II.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con base en el proceso determinado anteriormente el CRONOGRAMA para el presente proceso contractual será el establecido mediante la plataforma del SECOP II.

1.14 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la apertura en la página del SECOP II.

Del proceso de selección, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para **EL CONTRATANTE** de dar apertura al proceso de selección.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la SEDE de **EL CONTRATANTE**, primará este último para todos los efectos.

1.15 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada, podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la SEDE de **EL CONTRATANTE**, primará este último para todos los efectos

1.16 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso de Selección, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de la subasta de acuerdo a lo establecido en ITÉM 1.13 Cronograma del proceso.

1.17 APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa, será de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en el **Pliego de Condiciones.**

1.18 ACLARACION DE PLIEGOS Y ESTIMACION DE RIESGOS

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la plataforma del SECOP II, mediante observaciones y/o mensajes, hasta el término indicado en la cronología del proceso y se dirigirán así:

Señores
ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.
Referencia: Selección Abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa No. SDH SIP 001 DE 2026 OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

REF: Observaciones al pliego de condiciones de la subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página, con su correspondiente numeral, ordinal o inciso, sobre el cual efectúa la observación respectiva.

El municipio analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, las

cuales se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Selección Abreviada y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre, cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas.

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de **EL CONTRATANTE**, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la plataforma del SECOP II.

1.19 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

EL CONTRATANTE, podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada antes de su vencimiento, La petición de prórroga se elevará ante el municipio con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan manifestado su interés en participar en la selección abreviada, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando **EL CONTRATANTE** lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que **EL CONTRATANTE,** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web:

www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.21 VEEDURÍA CIUDADANA

El presente proceso estará sujeto durante todas sus etapas a la vigilancia y control ciudadano de conformidad con el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.23 Limitación a MIPYME

La presente convocatoria, NO es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que NO se presenta los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Sociales del Estado (ESE) o las entidades que hagan sus veces, ubicadas dentro del territorio nacional, que cuenten con la capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual se establecen los lineamientos para la ejecución de las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública, la cual señala que las entidades territoriales deberán priorizar la contratación con las Empresas Sociales del Estado o entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal, ubicadas dentro de su jurisdicción, garantizando la territorialización, continuidad y permanencia de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a la población.

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a **EL CONTRATANTE**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **EL CONTRATANTE.**

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante **EL CONTRATANTE,** el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.3 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

2.4 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.5 RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.6 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.7 EXPERIENCIA

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa deberá acreditar la siguiente experiencia:

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo CUATRO (04) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea la ejecución del PIC, la sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV

2.8 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los siguientes aspectos:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 DEL Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO UNICOS DE PROPONENTES a partir del 2019, pero que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 este no es obligatorio para las empresas del sector salud.

El Proponente deberá acreditar que tiene la capacidad financiera que se relaciona a continuación. La verificación financiera se hará con la información registrada en los estados financieros, con fecha de corte 31/12/2025.

Se considera que el oferente está HABILITADO en la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER, SI y SOLAMENTE SI cumple con el mínimo mencionado en los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera		
Indicador	**Formula**	**Margen solicitado**
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	≥ 1,00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,40
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	≥ 7,00 o INDETERMINADO
Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	≥ 0,15

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	≥ 0,12

2.9 EXPERIENCIA TALENTO HUMANO

PERSONAL		
PROFESION	**EXPERIENCIA GENERAL**	**CANTIDAD**
Fisioterapeutas	5 meses	2
Auxiliares de enfermería	5 meses	8
Bacteriólogos	5 meses	3
Nutricionista	5 meses	2
Psicólogo	5 meses	6
Ingeniero Ambiental	5 meses	4

La experiencia general de los profesionales solicitados se entiende como tiempo de ejercicio profesional debidamente certificados que el profesional tiene después de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para aquellos profesionales que requieran tal requisito.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en el Anexo Técnico.

Para efectos de la presentación de la propuesta, el proponente deberá manifestar mediante certificación suscrita por el representante legal que cuenta con la capacidad para disponer del talento humano requerido para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

Los documentos soporte del talento humano (hojas de vida, diplomas, certificados de experiencia, registros profesionales y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos) deberán ser presentados por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o previo a la suscripción del acta de inicio, para verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El talento humano presentado deberá corresponder a los perfiles definidos en el Anexo Técnico y no podrá ser sustituido sin autorización previa del supervisor del contrato, garantizando la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del PIC.

El Contratista debe Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. (Art 14 Res 1597 de 2025).

2.10 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

• Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día.

• Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 2003 del 2014 que fue derogada por la Resolución 3100 del 2019 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.

• Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de los procedimientos.

• Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

• Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente.

2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

CAPITULO III

PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué la información consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que **EL CONTRATANTE** se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3 CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada ítem.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Anexo No 2. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por **EL CONTRATANTE**.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y **EL CONTRATANTE**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL CONTRATANTE hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes impuestos de carácter municipal para la estimación de valor de su oferta:

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,0 % a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%

Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

3.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma del SECOP II y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.
La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.5.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.5.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

3.5.1.2 Copia documento de identidad

se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3.5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal Y/O acto administrativo de creacion cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Fecha de expedición del certificado de existencia o representación legal y/o registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación y que cuente con un mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

3.5.1.4 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de subasta inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.5.1.5 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Anexo No 3 ó 4

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 del presente Pliego de Condiciones

3.5.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP

De conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro Único de Proponentes para la contratación de estos servicios (Refiérase a servicios de Salud).

3.5.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

De conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario y en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, dicho registro debe ser expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, y el del representante legal.

3.5.1.8 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.
Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

3.5.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.5.1.10 Verificación de Antecedentes Fiscales.

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la circular No. 005 de febrero de 2008 expedido por la Contraloría General de la República.

3.5.1.11 Verificación de antecedentes judiciales

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de antecedentes judiciales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con antecedentes Judiciales.

3.5.1.12 Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con Registro Nacional de Medidas Correctivas

3.5.1.13 Certificado deudores alimentarios morosos REDAM certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta

3.5.1.14 Fotocopia de Libreta Militar

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

3.5.1.15 Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique.

3.5.1.16 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.5.1.17 Poder – Representación Legal

Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.5.1.18 Documentos Exigidos a Personas Extranjeras

En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en los Pliegos de Condiciones.

3.5.1.19. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 2003 del 2014 que fue derogada por la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que este vigente, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. En cuanto a los servicios subcontratados el oferente deberá anexar la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el Representante Legal certificará mediante documento que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato

3.5.1.20 Pacto De Transparencia

Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 4 "PACTO DE TRANSPARENCIA" del pliego de condiciones e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Que el Consejo de Estado, ha definido el principio de transparencia como aquel que "persigue la garantía en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar" – Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007, Expediente Acumulado 24.715, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

Con la firma del pacto por la transparencia se vigilará el proceso de contratación a través del SECOP, con el fin de dar a mayor claridad y transparencia a los diferentes de procesos contractuales.

3.5.2. DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (Anexo No 2)

El proponente deberá diligenciar el formato 2 "**Resumen Económico –Propuesta inicial de precio-**" y presentarlo en la plataforma del secop ii en la sección indicada, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en

pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por **EL CONTRATANTE**

Para el efecto se debe tener en cuenta:

- El valor del presupuesto oficial está determinado mediante cantidades y valores unitarios, por lo que el proponente ofertará teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos en la ficha técnica, estableciendo un nuevo valor para la oferta.
- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos que causen dicho impuesto, **EL CONTRATANTE** lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato 2 **"Resumen Económico –propuesta inicial de precio-"**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el **Anexo No 2** "Resumen Económico –Propuesta inicial de precio-".

3.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas para este proceso.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

3.7 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, como se enuncian en el numeral 3.3, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

CAPITULO IV

4.1 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL CONTRATANTE podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1 Cuando el valor de la propuesta inicial de precio **Anexo No 2** "**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-",** exceda el valor del presupuesto oficial.

4.1.2 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.

4.1.3 Cuando no se cumpla con la Capacidad Financiera y de Organización del Proponente establecido en el Anexo No. 5 del Pliego de Condiciones y que tenga que ver con las exigencias mínimas

4.1.4 Cuando no se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro del plazo otorgado para el efecto.

4.1.5 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

4.1.6 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.1.7 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hace parte de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

4.1.8 A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

4.2 PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.3 UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para **EL CONTRATANTE** y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Esto quiere decir que la subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada para la lista. Recuerde que la mejor oferta económica se define por el valor total de la lista, no por artículos individuales.

4.4 METODOLOGÍA

Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – Art. 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

4.4.1 Condiciones para la realización de la Subasta Inversa – Arts. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

4.4.1.1 Verificación de los requisitos habilitantes

EL CONTRATANTE cuenta con un plazo establecido en el cronograma, contado a partir del día siguiente de la entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el SECOP II.

4.4.1.2 Publicación en el SECOP del informe de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la plataforma del SECOP II.

4.4.1.3 Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.4.1.4 Tiempo asignado para realizar lances de mejora

EL CONTRATANTE otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes habilitados sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

4.4.1.5 Margen mínimo de mejora

El decremento mínimo de mejora de ofertas será de **diez por ciento (10%)**, sobre el valor total ponderado consolidado del formato A, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptado

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen de mejora, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.

4.4.1.6 Comunicación entre proponentes y acompañantes

El proponente autorizado para participar de la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley, una vez en la realización de la subasta no se permitirá el uso de teléfonos móviles, si uno de los participantes se retira del recinto donde se está realizando la subasta se entenderá que dicho proponente se retira y no continuará realizando lances en la subasta.

4.4.1.7 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 4.5.1.5; no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá **la facultad por una única vez** de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

4.4.1.8 Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

4.4.1.9 Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **EL CONTRATANTE** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el

valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al (Moderador de la subasta delegado por el secretario de despacho), el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

4.4.2 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa Presencial

4.4.2.1 Lugar y fecha

El certamen, se celebrará de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del proceso.

El certamen se desarrollará en las instalaciones de la secretaria de despacho correspondiente. **EL CONTRATANTE** elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

4.4.2.2 Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

4.4.2.3 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que preside la subasta, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer el valor más bajo, pero no el proponente.

4.4.2.4 Lances en sobres cerrados

a) Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b) Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir seis (6) minutos.

c) Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

d) Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ponderado ofertado.

e) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

h) Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

4.4.3 Criterios de desempate

O
C. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El
Aproponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.4. del
pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar
Al origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 16– Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11A – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11A – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11B – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 12– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 16- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 13A- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 13B - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 16- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la

persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 14 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 16- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 15A – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará

diligenciando el «Formato 15A – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 15B Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 15A – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor precio en la propuesta inicial.
(b)

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL CONTRATANTE declarará desierto el proceso contractual en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

2. Cuando no se presenten ofertas.

3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

4.6 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada al SECRETARIO DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA del municipio de Ocaña, Norte de Santander, o su delegado como **EL CONTRATANTE.**

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará terminado certamen de Subasta Inversa. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO V
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

EL CONTRATANTE celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el Municipio de Ocaña, donde se encuentra ubicada la administración municipal, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Administración Municipal.

EL CONTRATANTE dispondrá hasta de cinco (05) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 GARANTÍA ÚNICA

El adjudicatario constituirá, a favor de **EL CONTRATANTE**, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

5.6.1 EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

5.6.2 RIESGOS QUE CUBRE

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá uno o algunos de los siguientes riesgos, dependiendo del objeto a contratar, tal como a continuación se describe:

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.7 PAGOS

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales según el avance de ejecución de las actividades, previa presentación de los informes de ejecución detallado y discriminado, en donde se indique el cumplimiento de las actividades aprobadas y certificadas por parte del supervisor del contrato. En el evento que alguna actividad no sea ejecutada, dicho valor será descontado.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance del servicio contratado, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final y el acta de liquidación.

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE,** quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Ocaña-Norte de Santander, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.11 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE.**, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE**.

5.12 ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la elaboración de estudios previos.

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o **EL CONTRATANTE**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra **EL CONTRATANTE** por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.16 MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**.

El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, **EL CONTRATANTE**., dará aplicación al debido proceso.

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.17 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del EL CONTRATANTE.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio de Ocaña, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al EL CONTRATANTE todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.18 SUPERVISION

Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, designará un SUPERVISOR para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Dado, en Ocaña-Norte de Santander a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria de Desarrollo Humano

Proyectó: CAROLAITH BARBOSA PORTO – Asesora Jurídica
Revisó: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO - Asesor Jurídico
Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO - Secretaria de Desarrollo Humano

CAPÍTULO X

FORMATO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ocaña, Norte de Santander
ESD

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 001 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
- Que el valor total de nuestra propuesta es por suma de_____
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2
RESUMEN ECONOMICO

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SEDH SIP 001 DE 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

XXXX

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formato, constituye su oferta inicial de precio, de conformidad con el numeral 3.5. el cual se abrirá el día de la realización de la Subasta Inversa y debe ser presentado en sobre aparte del resto de los documentos para verificar los requisitos de precalificación.

Recordar que con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), tal como lo establece el numeral 1.5, para los responsables pertenecientes al régimen común. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

FORMATO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION UNION TEMPORAL
(Utilice papel membreteado)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ocaña, Norte de Santander
ESD

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 001 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, ____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, No. SECT SIP 002 DE 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. **El representante de la Unión Temporal es ____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.**
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO N° 4
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
(Utilice papel membreteado)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ocaña, Norte de Santander
ESD

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 001 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, _____(*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.**
2. **El Consorcio está integrado por:**

1.1	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
	_____	_____
	_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. **El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.**
4. **La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. **La sede del Consorcio es:**

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO	FECHAS (Día/Mes/Año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (Incluido adicionales e IVA)
		No	OBJETO	I-C-UT	%PART	(meses)	INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

_____

FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE

FORMATO N° 6
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ocaña, Norte de Santander
ESD

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 001 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

FORMATO 7

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y/O ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos: XXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía N° XXXXXX de XXXXXXX, actuando como representante legal de XXXXXXXXXXXX, NIT. XXXXXXXXX**,** que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y el Representante Legal del MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Qué MUNICIPIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita

de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en Ocaña, el día XXXXXX de XXXXXX del 2025.

FORMATO 9– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ocaña, Norte de Santander
ESD

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 001 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

tificación de las mujeres cabeza de fa ujeres víctima de violencia intrafamiliar cipan en la persona jurídica (Incluir no documento de identidad)	úmero de cuotas sociales, acciones que poseen ance o condición de su participación en el caso personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 11 A– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 11 B– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 12 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Secretaría de Desarrollo Humano – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander - Carrera 12 No. 10-42
Palacio Municipal Código Postal: 546552 Correo: secretariadesalud@ocana-nortedesantander.gov.co
Teléfono (607) 5636300 ext. 160 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

entificación de las personas en proces corporación o reintegración (Incluir nor documento de identidad)	úmero de cuotas sociales, acciones que poseen ance o condición de su participación en el caso personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

entificación de las personas en proces corporación (Incluir nombre y docume identidad)	úmero de cuotas sociales, acciones que poseen ance o condición de su participación en el caso personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Secretaría de Desarrollo Humano – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander - Carrera 12 No. 10-42
Palacio Municipal Código Postal: 546552 Correo: secretariadesalud@ocana-nortedesantander.gov.co
Teléfono (607) 5636300 ext. 160 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

tificación de las madres cabeza de fa personas en proceso de reincorporació ntegración (Incluir nombre y documen identidad)	**úmero de cuotas sociales, acciones que poseen ance o condición de su participación en el caso personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 15A – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 15B – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION Subasta inversa presencial No. SDH SIP 001 DE 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Secretaría de Desarrollo Humano – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander - Carrera 12 No. 10-42
Palacio Municipal Código Postal: 546552 Correo: secretariadesalud@ocana-nortedesantander.gov.co
Teléfono (607) 5636300 ext. 160 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

Entre los suscritos a saber, por una parte, Entre los suscritos _____, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación del Municipio del Ocaña-Norte de Santander en su condición de _____se acredita en_____, identificado con el NIT. No.892.115179-0, autorizado por_____, para firmar convenios y contratos con organismos Municipales, departamentales y nacionales e internacionales para el cumplimiento del programa de gobierno y la ejecución de programas y proyectos que promuevan y _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, con domicilio en la calle_____ y quien se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.**…… En mérito de lo expuesto, corresponde suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a efectuar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), INTEGRADO AL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con las condiciones contenidas en el presente documento, en los pliegos de la Selección Abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa No SDH SIP 001 DE 2026 y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y además: 1. Realizar la respectiva entrega de menaje, utensilios y equipos de cocina en el lugar indicado por el supervisor del contrato. 2.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. 3.- Presentar oportuna y debidamente las garantías contractuales que correspondan de conformidad con las exigencias realizadas por el Municipio. 4.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 5. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante. 6.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello. 7.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta. 8.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra. 9.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.10.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes. 11.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen. 12.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados. 13.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta. 14.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato. 15.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato. 16.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican. 17. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos

establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas. 18. Contar con una bodega en el municipio de Ocaña para garantizar la continuidad de la compraventa. 19. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación. 20. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 22. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato. 23. Incorporar como mínimo el cinco por ciento (5%) de personal técnico, operativo y profesional de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional para el cumplimiento del contrato. 24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.25. El contratista deberá entregar los soportes en medio físico (organizada y foliado), conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de gestión documental y archivo. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo, así como las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, conservación, integridad y custodia de los documentos públicos, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de transparencia, trazabilidad, control fiscal y auditoría 26. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación del servicio, según las actividades descritas en el cronograma aportado.27. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 28. Garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas con enfoque de curso de vida, diferencial, territorial y de determinantes sociales de la salud.29. Ejecutar directamente las intervenciones colectivas del PIC, garantizando la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida.30. Abstenerse de subcontratar las intervenciones colectivas del PIC, permitiéndose únicamente la contratación de actividades de apoyo logístico, tales como transporte, adquisición de insumos, material pedagógico y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.31. Implementar las estrategias y actividades definidas en el Anexo Técnico del contrato, de acuerdo con las dimensiones y componentes del Plan de Intervenciones Colectivas.32. Garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para la ejecución de las acciones en salud pública.33. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el plan operativo y cronograma de ejecución de las actividades dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato.34. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el plan operativo y cronograma de ejecución de las actividades dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato.36. Presentar informes técnicos periódicos de ejecución, conforme a lo establecido por la supervisión del contrato.37. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.38. ejecutar cada una de las tecnologías contratadas (PIC - Información en salud Información en salud, PIC - Educación y comunicación para la salud, Rehabilitación Basada en Comunidad en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, Zonas de orientación escolar , tamizaje en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, de acuerdo al anexo técnico por tecnologías del PIC.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1.- Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan,

reglamentan y complementan la materia. 2. Llevar el control detallado y específico del consumo de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo. 3. Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato. 4. Recibir a satisfacción la compraventa, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas. 5.- Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato. 6.- Designar al Supervisor del Contrato. 7.- Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas. 8. Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección. 9.- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **CLÁUSULA CUARTA. - ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO:** a continuación, se describen y se detallan las cantidades y los artículos y materiales a suministrar, sin perjuicio de las condiciones definidas en el proceso No. _____ de 2026 y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, así:

CUBS	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
		TOTAL				

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: para todos los efectos el valor del contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA LEGAL ($0000000)**, IVA incluido. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: El valor total del contrato se cancelará mediante Un Pago una vez se haya ejecutado el contrato, previa entrega a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de Actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO. -** Para efectos de realizar el pago referido en la presente cláusula, se presentará factura y/o documento equivalente expedido por el contratista y certificación suscrita por el interventor designado sobre la entrega del cemento a satisfacción del Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Este contrato se efectúa a precio unitario fijo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTIAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN: El término de duración máximo será de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la fecha de legalización del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía. **PARAGRAFO. - EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar la compraventa objeto del contrato a partir de legalización del contrato y expedición de la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de inversión correspondiente a la vigencia fiscal del 2025, del presupuesto de inversión de la actual vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____ de 2025, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA. - ESPECIFICACIONES Y CALIDAD:** Los bienes o elementos suministrados deben cumplir con las siguientes especificaciones y norma 1. Ser producto colombiano. 2. Corresponder a los materiales necesarios para la realización de la compraventa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el material en el sitio y fecha que indique la interventoría, de acuerdo con la programación aprobada por la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal. El costo incluye el transporte a cualquier sitio dentro de la jurisdicción del Municipio de Ocaña. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los

hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.**: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, igualmente el Municipio de Ocaña, podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento imputable a **EL CONTRATISTA** y no debido a sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de conformidad a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente: **1)** El supervisor procederá, previo ejercicio del derecho de contradicción, a establecer y graduar los incumplimientos de **EL CONTRATISTA** y a recomendar al **MUNICIPIO** la procedencia de imposición de una multa. En el traslado de incumplimiento, el supervisor, indicará a **EL CONTRATISTA** los hechos, las obligaciones incumplidas, el plazo para dar respuesta la mismo y para solicitar pruebas. **2)** A **EL CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito su respuesta. **3)** Recibida la respuesta, el supervisor efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos y pruebas presentadas por **EL CONTRATISTA** y recomendará al **MUNICIPIO**, dentro de las dos (02) semanas siguientes, si hay lugar o no a la aplicación de una multa. **4)** Copia de todo lo actuado será remitida al Ordenador del gasto por el supervisor y si el **MUNICIPIO** considera que el incumplimiento amerita la imposición de multa a **EL CONTRATISTA,** expedirá el correspondiente acto administrativo y una vez en firme hará los descuentos a que haya lugar de los desembolsos pendiente a favor de **EL CONTRATISTA** o con cargo al amparo de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBIIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las parte no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4º numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la justicia contencioso administrativa, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Mutuo acuerdo. **b)** La transacción. **c)** la conciliación. **d)** La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERVENTORÍA:** No aplica en el presente proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDENCIA LÍCITA: El CONTRATISTA** se compromete a acreditar si es necesario, la procedencia lícita de los materiales que suministre para la realización del presente contrato en el momento de suscribir el acta final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones de estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con la Constitución y la Ley, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Debe rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o

parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ocaña-Norte de Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. -PUBLICACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a publicar en el Diario Oficial, el extracto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - GASTOS:** todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN:** y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el pago de los derechos de publicación del contrato en la gaceta oficial de este municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro de un (01) mes siguiente a la finalización del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto 562 de 1990. Acreditar el cumplimiento de esta obligación será requisito previo para la liquidación final del contrato: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta presentada, pliego de condiciones del proceso No. _____ de 2025, resolución de adjudicación, el R.U.T., y demás documentos anexos. Para constancia se firma en Ocaña-Norte de Santander, a los

El Municipio,
XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

El Contratista,
_____
CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria de Desarrollo Humano

Revisó EDWIN BERMUDEZ, Asesor Jurídico
Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria de Desarrollo Humano